



CIRCULAR No. **3584**

DE: Secretaría General

PARA: Servidores Públicos Nivel Central y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

ASUNTO: Convocatoria Mejor Equipo de Trabajo – Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos

FECHA: 29 OCT 2019

De acuerdo a lo establecido en el literal B del numeral 7.3. del Plan de Bienestar se convoca a quienes hagan parte de un **EQUIPO DE TRABAJO** para que inscriban la labor cuyos logros hayan impactado en los resultados y objetivos misionales de la Entidad, destacados en:

1. Mejoramiento en los procedimientos del servicio al ciudadano.
2. Desarrollos tecnológicos
3. Experiencias y/o casos exitosos e investigaciones

El Comité de Bienestar, Estímulos e Incentivos, realizará el procedimiento de selección de conformidad a lo previsto en el numeral 7.3 Plan de Estímulos, Literal B. Mejor Equipo de Trabajo, en los siguientes términos:

1. **Beneficiarios.** El equipo será el conjunto interdisciplinario de dos (2) o más servidores públicos de igual o diferente nivel que en forma colectiva y coordinada desarrollen procesos y proyectos integrales que implican la responsabilidad y participación de sus miembros para conseguir el cumplimiento de los resultados y objetivos institucionales, causando un beneficio general o impacto positivo, relevante e innovador para el servicio.

El beneficio se otorgará anualmente al mejor Equipo de Trabajo por la labor desarrollada.

Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la Entidad, el cual debe incluir un funcionario de carrera administrativa.

2. **Proceso de selección:** La selección del mejor Equipo de Trabajo se realizará de acuerdo con los requisitos que se describen a continuación:
 - a) El trabajo, experiencia o caso exitoso debe haber concluido durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019.
 - b) Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la Entidad.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7090-1

Certificado N° QP 114-1

- c) Los equipos aspirantes deberán presentar y sustentar el objetivo de su proyecto en forma clara y concreta, encaminada a desarrollar la misión, visión, objetivos y planes institucionales; de modo tal que, a través de este objetivo se pueda medir el impacto y la relevancia para la institución.
- d) Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe tener claramente definidas sus responsabilidades frente al proyecto y al grupo integrado para ejecutarlo y así debe quedar consignado en la presentación del mismo.
- e) El equipo debe inscribirse ante el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos por intermedio del jefe, o jefes de las respectivas dependencias.
- f) El Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos verificará el cumplimiento de los requisitos de los servidores públicos y equipos inscritos y realizará audiencia para que sustente su desempeño y logros.
- g) El Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos procederá a estudiar las propuestas presentadas y verificar el cumplimiento efectivo de todos los requisitos exigidos, ya que de lo contrario podrá declarar la no existencia de mejor equipo de trabajo para la vigencia.
- h) Este resultado será consignado en un acta que firmarán todos sus miembros y será enviada al Superintendente de Notariado y Registro para que mediante acto administrativo formalice la selección y premiación.
- i) El Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos elaborará un acta que firmarán todos sus miembros para posteriormente formalizar la selección mediante acto administrativo.

3. **Criterios de evaluación:** Los criterios del Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos serán:

- a) Una temática innovadora y creativa, entendiéndose como la propuesta de nuevas prácticas que mejoren la realización del trabajo, el desempeño de funciones o la prestación de los servicios, que sirva al mejoramiento de procesos o procedimientos.
- b) Los resultados deberán ser verificables y susceptibles de medición donde se demuestre productos de gestión reales y concretos que a partir de indicadores de gestión midan calidad, oportunidad, pertinencia y veracidad.
 - ✓ Quien (es) obtengan el primer puesto se hará acreedor al incentivo pecuniario.
 - ✓ En caso de conflicto de intereses de alguno de los miembros del Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, el Superintendente designará su remplazo.
 - ✓ En caso de presentarse empate en la elección del Mejor Equipo de Trabajo, el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos fijará las condiciones para dirimirlo, teniendo en cuenta los criterios establecidos para la escogencia del mejor funcionario.

De la misma forma, según los literales A. y E. del numeral 5 del Anexo 1 del Plan de Bienestar se contempló el Plan de incentivos, incluyendo el incentivo pecuniario para el mejor equipo de trabajo consistente en el otorgamiento de \$4.000.000 y el incentivo no pecuniario representado en un permiso remunerado por tres (3) días hábiles, que podrán solicitar previo acuerdo entre el funcionario y su jefe inmediato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, tiempo que no se podrá tomar en semana santa y/o en el mes de diciembre, respectivamente.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS
GRUPO DE BIENESTAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

FORMATO DE INSCRIPCIÓN

MISIÓN: La SNR estandariza y presta el servicio registral a partir de la modernización y optimización de los procesos administrativos, tecnológicos y humanos con el propósito de ofrecer a los ciudadanos trámites más ágiles y confiables en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a lo largo de todo el país. Así también, la Entidad vigila y controla el servicio registral y notarial supervisando la Guarda de la Fe Pública, la seguridad jurídica de los bienes inmuebles y lidera estrategias para restituir, formalizar y proteger las tierras en Colombia.

NOMBRE DEL TRABAJO

LÍDER (ES)

NOMBRES MIEMBROS DEL EQUIPO

DEPENDENCIAS DONDE LABORAN

RESUMEN DEL TRABAJO

Sustente los criterios descritos a continuación:

1. Porqué es una temática innovadora.
2. Qué aportes significativos ha generado a la Entidad.
3. Cuál ha sido el resultado de impacto hacia el ciudadano.
4. Cuál será el medio de presentar el proyecto hacia las otras dependencias.

FECHA
RECIBIDO




Quienes estén interesados en participar, deben hacer llegar al correo electrónico bienestaryconocimiento@supernotariado.gov.co el formulario de inscripción anexo a más tardar el 31 de octubre de 2019.

Una vez se surta el proceso de inscripción el Comité de Bienestar evaluará las propuestas presentadas y posteriormente emitirá el acto administrativo donde se reconocerán los incentivos respectivos.

En virtud de lo anterior, los invito a participar activamente demostrando sus competencias de trabajo en equipo y el valor agregado aportado a la gestión del Notariado y del Registro.

Atentamente,

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Secretario General

Aprobó: Andrés Mauricio Espinosa Otero – Director de Talento Humano (E) 
Revisó: Aledy Atala Díaz Lamadrid – Coordinadora GBGC
Proyectó: Ronald Mauricio Bermúdez González – Técnico Administrativo GBGC 